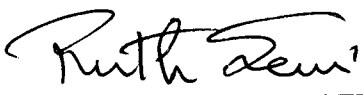
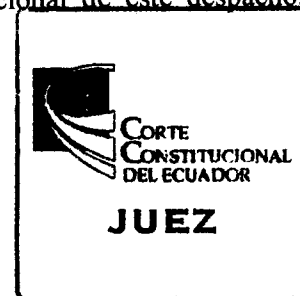




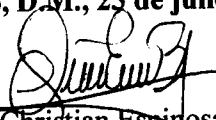
CASO No. 0147-12-EP

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.-** Quito, 23 de julio de 2014, las 09h00.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el No. **0147-12-EP**, deducida por el señor Pedro Marcelo Carrillo Ruiz, coronel de la Policía de E.M., director nacional de Asesoría Jurídica, en calidad de delegado del señor ministro del Interior, en contra de la sentencia de 27 de diciembre del 2011, dictada por los señores jueces de la Segunda Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia dentro del juicio No. 0735-2011, en la que se resuelve aceptar el recurso de apelación interpuesto por la señora María Evigenia Gómez Leny, y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se deja sin efecto las Resoluciones 2010-0655 CCP-PN, de 07 de mayo del 2010; 2010-1189-CCP-PN, de 17 de agosto de 2010; y 2011-0430-CCP-PN, de 24 de marzo de 2011, emitidas por el Consejo de Clases y Policías de la Policía Nacional, entre otros. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Segunda Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia, mediante oficio en sus despachos, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores comandante general y/o representante legal de la Policía Nacional en la casilla constitucional No. 020. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor ministro del Interior, en la casilla constitucional No 075. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto a la señora Subop. María Evigenia Gómez Leny, en la casilla constitucional No. 1207 y al correo electrónico [fcclawyer@hotmail.com](mailto:fcclawyer@hotmail.com). **QUINTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado, en la casilla constitucional No. 018. **SEXTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho. **NOTIFÍQUESE.-**

  
Dra. RUTH SENI PINOARGOTE  
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 23 de julio de 2014. Las 09h00

  
Abg. Christian Espinosa Bravo  
ACTUARIO

